

INFORME N°136-99-AGN-OGAJ

A : *Dra. Alda Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización administrativa de escritura pública**, según lo dispuesto por el Art.1° de la Ley 27094 que modifica los Arts. 61° y 62° de la Ley de Notariado D.L. N° 26002, presentada por Don Guillermo García Santillán Gallo.

REFERENCIA : *Expediente N° 098-99-AGN-OGAJ.*
Registro N° 993150.

FECHA : Lima, agosto 24 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista y a lo dispuesto por la Ley 27094 y el artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Cancelación de Prestamo y Levantamiento de Hipoteca**, que obra en los registros del Ex-Notario Enrique Maguiña Gálvez, otorgada por **DON HUGO SANCHEZ SOLARI** a favor de **DOÑA SARA GALLO LOBATON**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, con fecha 01 de marzo de 1,979, a fojas 1,348 vuelta, Protocolo N° 226 y consta de 05 fojas útiles; siendo procedente la intervención del Doctor Arnaldo González Bazan, Notario de Lima, quien tomara las generales de ley y firmas de los señores Sara Gallo Lobatón y Eduardo del Valle Ramos, quien procede en nombre y representación del Banco Central Hipotecario del Perú, consignando los datos de inscripción del poder que lo faculta a actuar como apoderado, así como completar las generales de ley de Don Hugo Sánchez Solari, asimismo dispensar la firma de los testigos instrumentales y suscribir la escritura en reemplazo del ex notario cesado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/mlf.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
[Handwritten Signature]
 Dr. Lizardo Pasquel Cobos
 Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica